GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

D I C T A M E N U.O.C. Nro. 07/2012

A : Walter Aloisius Fernando Stockl Nopper – Gobernador
GOBERNACION DE BOQUERON

DE : Lic. Víctor Daniel Martínez Torres – Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FECHA : 02 de agosto de 2012

ASUNTO : Solicitud de Locación de Inmueble – Convenio Fiscalía.

Quien suscribe, se dirige a Ud. En carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 4to de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nro 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por el cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de "**LOCACION DE INMUEBLE – CONVENIO FISCALIA**.

La Secretaria Administrativa por Memorándum de fecha 02 de agosto de 2012, solicita el alquiler de un inmueble por convenio con la Fiscalía, el cual se encuentra ubicada en la ciudad de Filadelfia, remitiendo al mismo tiempo el Informe Técnico sobre las condiciones en que se encuentra dicho inmueble, expresando que de acuerdo a sus características y la infraestructura del mismo, se ajusta a las necesidades en cuanto a ubicación, distribución y capacidad requeridas para que el mismo sea utilizado como domicilio de funcionario de la Fiscalía, considerando que los mismos provienen de otros distritos y regiones del país.

El dato del propietario y el canon mensual de la localidad es la siguiente:

Ítem	Localidad	Oferente	Costo Mensual IVA Incluido
01	Filadelfia	Hans Peter Warkentin Friesen	1.400.000.-

1) Abog. Enrique Medina - Juez Civil.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 44 al 47. La Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/12 dispone: "Que reglamenta el procedimiento de la modalidad de locación de bienes inmuebles¸ y; .....

Así también, la Unidad Central Normativa y Técnica, hoy Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nro 458/12. La mencionada resolución dispone: Art. 5º) Establece que la Locación de inmuebles en las que los cámomes mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasifica en a) Locación de Inmueble determinado.

Por lo que, atendiendo a que el canon mensual considerado individualmente para el funcionamiento del Domicilio del Gobernador y del personal administrativo NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MINIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble determinado.

Que, en tal sentido la Secretaria Administrativa manifiesta en su Memorándum, cuanto sigue: "... señalamos nuestra plena conformidad para realizar el alquiler de ocho inmuebles en la localidad de Filadelfia, avalados por las verificaciones técnicas y atendiendo a que son uno de los pocos inmuebles disponible en la zona para la atención de esta necesidad, con lo cual se estaría respondiendo a la necesidad emergente, razón por la cual reiteramos que esta solicitud de arrendamiento de inmuebles es conveniente a los intereses institucionales".

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Contratación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nro. 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento.

El procedimiento ha sido incluido en PAC bajo el siguiente Nro. de ID:

- **ID PAC Nro. 243.573.**

Sin otro motivo en particular me despido de usted muy atentamente.

Lic. Víctor Daniel Martínez Torres
Secretario de Administración y Finanzas
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL